

ORDENANZA N°: 28
AÑO: 2009

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:**

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 9° de la Ordenanza N° 84/96, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 9°.- Otórgase a los adherentes al sistema, la posibilidad de cancelación anticipada de su plan en el mes de junio de 2009, en la cantidad de hasta treinta (30) adherentes.- A tales efectos se habilitará un Registro para la inscripción de los adherentes que opten cancelar.- Para el caso de que los inscriptos con intención de cancelar exceda la cantidad de treinta (30) adherentes, los aspirantes serán seleccionados por sorteo, designándose por sorteo también el orden de los suplentes.- Los plazos de inscripción vencerán el 21/06/09.- El plazo de cancelación vencerá el 30/06/09. Se establece un valor de cuota de cancelación de pesos un mil ciento nueve (\$ 1.109.-)”.-

Artículo 2°.- Comuníquese, Publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 27/05/09

PROMULGADA POR DECRETO N° DE FECHA: / / .-